



ACTA No. 14/2015
DEL CONSEJO DIRECTIVO
DEL FONDO DE CONSERVACION VIAL – FOVIAL.

Antiguo Cuscatlán, a las diecisiete horas y treinta minutos del día jueves, cuatro de junio de dos mil quince. Reunidos en Sala de Reuniones del Consejo Directivo, ubicada en kilómetro diez y medio carretera al Puerto de La Libertad. Propietarios del Consejo Directivo: Arq. Eliud Ulises Ayala Zamora, Presidente en funciones para esta sesión; Ing. René Mauricio Guardado Rodríguez, Director; Lic. Francisco Rubén Alvarado Fuentes, Director; Lic. Ricardo Antonio Ballesteros Andino, Director; Arq. Luis Enrique Mancía Magaña, Director. Presentes los señores Miembros Directores Suplentes del Consejo: Licda. María Ana Margarita Salinas de García, y Lic. Francisco Antonio Cornejo Morales; y contando con el quórum requerido se procedió a desarrollar la siguiente sesión:

- Establecimiento de quórum.

Los asistentes verifican el quórum, y cumpliéndose el legalmente exigido se procede a iniciar la sesión.

- Aprobación de Agenda.

Los asistentes acuerdan por unanimidad aprobar la agenda junto con la convocatoria, cuyo contenido es el siguiente:

- I Lectura y Ratificación de Acta No. 13/2015.**
- II Nombramiento de los miembros de la Comisión de Ética designados por el Titular y su juramentación.**
- III Informe Financiero correspondiente del 1 de Enero al 31 de Marzo 2015.**
- IV Presentación de Propuesta de Ajuste salarial.**
- V Presentación de Solicitud de la empresa ASTALDI S.p.A. al proceso LP 068/2015 Mantenimiento Periódico de la Ruta CA8AW: By Pass Sonsonate (CA08W - Et CA12S)".**
- VI Solicitud de aprobación de Adenda Modificativa N° 2 al proceso LP 068/2015 "Mantenimiento Periódico de la Ruta CA8AW: By Pass Sonsonate (CA08W - Et CA12S)".**
- VII Solicitud de aprobación de Diseño del Mejoramiento de la Carretera CA1E: Avenida Roosevelt (El Triángulo – Et. RN17S), y Nombramiento de Administrador de Proyecto.**
- VIII Solicitud de aprobación de Proyecto de Mantenimiento Rutinario Complementario de la Ruta LIB10N, Tramo A: Santa Tecla (17 Av. Norte) – San Juan Los Planes; y Nombramiento de Administrador de Proyecto.**
- IX Solicitud de aprobación de Proyecto de Mantenimiento Rutinario Complementario de la Ruta UNI19E, Tramo A: UNI04E – El Sauce; y Nombramiento de Administrador de Proyecto.**
- X Solicitud de aprobación de Bases de Diseño del Mejoramiento de la Carretera CA1E: Avenida Roosevelt (El Triángulo – Et. RN17S).**
- XI Solicitud de aprobación de Bases Mantenimiento Rutinario Complementario de la Ruta LIB10N, Tramo A: Santa Tecla (17 Av. Norte) – San Juan Los Planes.**
- XII Solicitud de aprobación de Bases Mantenimiento Rutinario Complementario de la Ruta UNI19E, Tramo A: UNI04E – El Sauce.**
- XIII Solicitud de Autorización Modificativa por aumento al contrato No. FOVIAL BS-LP-001/2015 "Servicios de Producción, Manejo y Monitoreo de Mensajes Publicitarios en Medios de Comunicación de FOVIAL Año 2015".**



Desarrollo de la Agenda

I. Lectura y Ratificación de Acta No. 13/2015.

Se procedió a dar lectura al acta relativa a la sesión ordinaria 013/2015, siendo el contenido de la misma ratificado por unanimidad por el Consejo Directivo.

II. Nombramiento de los miembros de la Comisión de Ética designados por el Titular y su juramentación.

El Director Ejecutivo, Licenciado Felipe Rivas, junto con la licenciada Mónica Marín, representante de la Asesoría Legal, recuerdan al Consejo Directivo acerca de la Comisión de Ética Institucional que de acuerdo al artículo 25 y 26 de la Ley de Ética Gubernamental, debe de formarse en cada Institución la que tiene que estar compuesta por tres miembros propietarios que durarán en sus funciones tres años, pudiendo ser reelectos, y tres suplentes que sustituirán a aquellos en los casos de falta, excusa.

Informan que los miembros de la Comisión de Ética deben ser nombrados de la siguiente manera:

- a. Uno por la Autoridad responsable de la que se trate;
- b. Otro, por el Tribunal de Ética Gubernamental
- c. Y el Tercero por elección de los funcionarios o empleados de FOVIAL

Manifiestan, que el plazo de funciones de los miembros de la Comisión de Ética nombrados por parte de la autoridad responsable se encuentra vencido, por lo que de acuerdo al artículo 26 de la Ley de Ética, es procedente efectuar un nuevo nombramiento y juramentación.

Asimismo informan que mediante el proceso respectivo, los empleados del FOVIAL procedieron a nombrar por elección a sus representantes, resultando seleccionados el Ingeniero Victor Iván Orellana y la licenciada Elisa Esther Pleites, como suplente.

El Consejo Directivo, se dio por recibido de la solicitud efectuada por el Director Ejecutivo y de conformidad a las disposiciones citadas por unanimidad **ACUERDA:**

- a. Nombrar como miembro de la comisión de Ética de FOVIAL por parte de la Autoridad al Licenciado Jaime Roberto Escobar Silva como Propietario, y como suplente al Ingeniero Marlon Giovanni Ruíz Valencia.
- b. Proceder a la Juramentación de los miembros propietarios y suplentes, elegidos por el Consejo Directivo y por los empleados de FOVIAL.

III. Informe Financiero correspondiente del 1 de Enero al 31 de Marzo 2015.

El Gerente Financiero y Administrativo, Licenciado Jaime Escobar Silva, mediante memorándum referencia GFA-407-B/2015, presenta Informe Financiero correspondiente al periodo del uno de enero al treinta y uno de marzo de dos mil quince.

Dicho informe contiene, el detalle de los ingresos y egresos acumulados al treinta y uno de marzo de dos mil quince, cuadro comparativo de los ingresos percibidos por contribución vial, Cuadro comparativo de Ingresos percibidos por Derechos y Multas, detalle de fondos propios, cuadro resumen de egresos realizado por rubro de gastos, egresos acumulados, disponibilidades bancarias, datos de la inversión activa; rendimientos e inversión de depósitos a plazo al treinta y uno de marzo de dos mil



quince y detalle de la inversión temporal de fondos de titularización en depósitos a plazos; asimismo presenta un cuadro de comportamiento de la Dirección General de Tesorería en cuanto a los flujos de titularización.

El Consejo Directivo se dio por recibido del informe presentado.

IV. Presentación de Propuesta de Ajuste salarial.

El Gerente Financiero y Administrativo, Licenciado Jaime Escobar Silva, mediante memorándum referencia GFA-407-A/2015, presenta al Consejo Directivo propuesta de ajuste salarial para la plaza de Recepcionista, tomando en cuenta los siguientes considerandos:

- Que el Manual de Desempeño y Administración de Salarios, dentro del contexto de las Políticas de Aumento, en el numeral 4, “Aumento casos especiales”, establece lo siguiente: “...los casos no contemplados en las políticas de aumento, serán resueltos por la Dirección Ejecutiva, previa consulta con el Consejo Directivo”.
- Que la ley del FOVIAL, establece dentro de las Atribuciones del Consejo Directivo, en el Artículo 21, numeral 10, lo siguiente: “Conocer y aprobar las propuestas salariales para el personal del FOVIAL”
- Que la escala salarial establecida en el Manual de Desempeño y Administración, para los cargos de nivel operativo corresponden a los de Recepcionista y Secretaria, con un rango salarial mínimo de US\$400.00, promedio US\$550.00 y hasta el máximo de US\$700.00
- Que la Plaza de Recepcionista históricamente se ha mantenido en el rango salarial, de US\$400.00 y un techo salarial de US\$700.00; sin embargo se ha observado que las funciones ejecutadas en esa plaza han adquirido el carácter de complejas debido al tipo de documentación, sistemas informáticos y requerimientos que se requieren para el ingreso de documentación.
- De lo anterior se puede apreciar que el salario inicial es muy inferior en relación a las responsabilidades asignadas al puesto, por lo que para equilibrar la plaza en relación a la complejidad de las funciones que se realizan, se solicita modificar en la plaza de Recepcionista el salario inicial de \$400 al máximo del rango salarial antes mencionado, es decir \$ 700.00 a partir del 8 de junio de 2015, manteniéndose dentro del mismo nivel y rango salarial.

El Consejo Directivo se dio por recibido de la propuesta presentada y de conformidad con lo establecido en el artículo 21 numeral 10 de la Ley del Fondo de Conservación Vial y el Manual de Desempeño y Administración de Salarios, por unanimidad **ACUERDA**:

Aprobar la propuesta presentada y modificar el salario de la plaza de Recepcionista de \$400.00 a \$ 700.00 a partir del 8 de junio de 2015, manteniéndose dentro del mismo nivel y rango salarial.

V. Presentación de Solicitud de la empresa ASTALDI S.p.A. al proceso LP 068/2015 Mantenimiento Periódico de la Ruta CA8AW: By Pass Sonsonate (CA08W - Et CA12S)”.

El Gerente UACI Interino, Licenciado Francisco Ernesto Paz, mediante memorándum referencia UACI-230/2015, informa al Consejo Directivo que se ha recibido nota de la empresa ASTALDI, S.p.A., de fecha dieciocho de mayo de dos mil quince, relativa al proceso de Licitación Pública N° FOVIAL LP 068/2015 "MANTENIMIENTO PERIODICO DE LA RUTA CA8AW: BY PASS SONSONATE



(CA08W - Et CA12S)", en la que solicitan modificar los parámetros de evaluación financiera de las empresas y volver al sistema anteriormente utilizado por el FOVIAL, en donde la asignación de proyectos se realizaba a aquella empresa que se encontraba Pre Calificada o era Co Calificada, que cumpliera con los aspectos técnicos requeridos y que hubiera presentado la oferta más baja.

El Licenciado Paz manifiesta, que el indicador del Endeudamiento requerido en las Bases de Licitación, es un ratio financiero referente muy importante y fundamental para evaluar el grado de endeudamiento de una empresa, para lo cual efectúa las siguientes consideraciones:

1. El indicador de endeudamiento requerido es el utilizado comúnmente a nivel internacional, para medir en qué grado y de qué forma participan los acreedores dentro de la empresa. De la misma manera contribuye al análisis del establecimiento del riesgo que corren tales acreedores, el riesgo de los dueños y la conveniencia o no de un determinado nivel de endeudamiento para la empresa.
2. Si el ratio de endeudamiento arroja un resultado mayor al 75% significa que la empresa está soportando un excesivo volumen de deuda, situación que puede conllevar a la descapitalización de la sociedad y por tanto una pérdida de autonomía frente a terceros. Así mismo pueda obligar a los empresarios a vender activos o recapitalizar la empresa para hacer frente a las deudas; por esta razón y ante el contexto de la situación económica que nos afecta actualmente, es recomendable que el nivel de endeudamiento de una empresa no deba de ser tan elevado.
3. En el caso particular del FOVIAL se estableció que dicho indicador no debería ser mayor al 75%, con el propósito de asegurar que las empresas que resulten beneficiadas con la adjudicación de proyectos, tengan un nivel de endeudamiento que les permita desarrollar y concretar sus actividades sin riesgo de interrumpirlas ante cualquier crisis económica que pudiera generarse. Es importante agregar que un alto grado de dependencia financiera con acreedores externos pudieran atenuar significativamente el grado de maniobra para la obtención de más créditos o financiamiento en el momento que pudiera necesitarse.
4. Dentro del marco del parámetro establecido por el FOVIAL, este indicador se interpreta así: por cada dólar que la empresa tiene invertido en sus activos, adeuda 0.75; superior a este resultado puede significar para la empresa que enfrente dificultades en la adquisición de más financiamiento y consecuentemente poner en riesgo la ejecución de los proyectos.

De conformidad con los considerandos anteriores, el Gerente UACI Interino recomienda mantener los ratios establecidos en las Bases de Licitación con la finalidad de contratar proveedores con solidez financiera.

EL Consejo Directivo se dio por informado de la solicitud presentada por la empresa ASTALDI, S.p.A., y luego de haber discutido el asunto y efectuado las consultas correspondientes, por unanimidad **ACORDÓ:**

- Mantener los ratios financieros establecidos en las Bases de Licitación.
- Girar instrucciones a la Dirección Ejecutiva, para conformar una comisión interinstitucional para que estudie los indicadores de evaluación de proyectos utilizados por los organismos internacionales, particularmente los índices financieros. Asimismo, estudiar algunos mecanismos para aumentar la competencia entre las empresas contratistas, sin menoscabar los intereses del FOVIAL.
- El resultado del estudio deberá ser presentado posteriormente en una sesión de Consejo Directivo.



VI. Solicitud de aprobación de Adenda Modificativa N° 2 al proceso LP 068/2015 “Mantenimiento Periódico de la Ruta CA8AW: By Pass Sonsonate (CA08W - Et CA12S)”.

El Gerente UACI Interino, Licenciado Francisco Ernesto Paz, mediante memorándum referencia UACI-226/2015, presenta al Consejo Directivo, solicitud de aprobación de adenda modificativa número 2 que se introducirá en el proceso **LP 068/2015 "MANTENIMIENTO PERIODICO DE LA RUTA CA8AW: BY PASS SONSONATE /CA08W - Et CA 12S)"**.

La adenda consiste en modificar las cláusulas CPP-05 PLAZO DE PREGUNTAS Y RESPUESTAS y CPP – 06 PRESENTACION Y APERTURA DE OFERTAS, en el sentido de ampliar el plazo para emitir Adendas y notas aclaratorias hasta el día dieciséis de junio de dos mil quince; así como ampliar el plazo para presentación y apertura de ofertas hasta el día veintitrés de junio del dos mil quince.

Asimismo solicita modificar aspectos relativos a las Condiciones Técnicas del Proyecto en el sentido de sustituir lo indicado en la sección MP501 PAVIMENTO DE CONCRETO HIDRÁULICO (Mr=48 Kg/Cm²) y MP501.04 Aceptación (q) Regularidad Superficial, en cuanto a la medición y aceptación del IRI.

Dicha Adenda se transcribe en documento anexo al presente.

El Consejo Directivo, discutido que fue lo anterior y siendo atendibles las razones expuestas por la Administración, de conformidad a las atribuciones concedidas en el artículo 21 numerales 1 y 2; y a lo establecido en el artículo 50 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública; por unanimidad **ACUERDA**:

- Aprobar la Adenda modificativa número 2, presentada por la UACI, al proceso de Licitación Pública No. FOVIAL LP 068/2015 MANTENIMIENTO PERIODICO DE LA RUTA CA8AW: BY PASS SONSONATE (CA08W - Et CA12S), la cual se anexa a la presente acta.

VII. Solicitud de aprobación de Diseño del Mejoramiento de la Carretera CA1E: Avenida Roosevelt (El Triángulo – Et. RN17S), y Nombramiento de Administrador de Proyecto.

El Gerente de Planificación, Ingeniero Miguel Mendoza, mediante memorándum referencia GP-CD-018/2015, presenta al Consejo Directivo solicitud de aprobación e inclusión dentro de la política de inversión del presente año, el proyecto de **"DISEÑO DEL MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA CA01E: AVENIDA ROOSEVELT (EL TRIÁNGULO - ET. RN17S)"**, exponiendo los alcances del mismo, así como el presupuesto y detalles generales requeridos para su diseño.

Informa, que dentro de algunos requerimientos de la Unidad de Infraestructura Inclusiva y Social, del Ministerio de Obras Públicas, incorporados en el proyecto, se encuentran los siguientes:

Se incluirá además en el diseño, el mejoramiento de las intersecciones con las principales vías de acceso a la ruta; también se deberá incluir el diseño final de infraestructura inclusiva y social bajo el concepto de “calle completa”, es decir que cuente con la infraestructura y equipamiento necesario para garantizar la accesibilidad universal, circulación de bicicletas (en donde sea posible) y que las aceras sean espacios confortables para promover la convivencia ciudadana, cultura, limpieza, ornato y seguridad de la ciudad, para ello debe contar con paisajismo, mobiliario y equipamiento urbano (paradas de buses, basureros, bancas, pasarelas, etc.), infraestructura pública (drenajes e iluminación) y arte público a través de intervenciones con pintura y escultura en los derechos de vía tales como el redondel denominado “Plaza Monseñor Romero”, el triángulo de la entrada al poniente de la ciudad, arriates existentes y proyectados a lo largo de toda la vía.



Asimismo solicita, se apruebe el nombramiento del Ingeniero Jaime Alejandro Rodriguez como administrador de contrato para el proyecto referido.

De conformidad a los razonamientos contenidos en las consideraciones anteriores, y con fundamento en el artículo 21 de la Ley del Fondo de Conservación Vial y al Artículo 82 Bis de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración, el Consejo Directivo por unanimidad **ACUERDA:**

- Aprobar la ejecución del proyecto “**MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA CA01E: AVENIDA ROOSEVELT (EL TRIÁNGULO - ET. RN17S)**” en la forma planteada y su inclusión dentro de la política de inversión de FOVIAL correspondiente al año 2015.
- Aprobar el nombramiento del administrador de contrato de la manera propuesta.

VIII. Solicitud de aprobación de Proyecto de Mantenimiento Rutinario Complementario de la Ruta LIB10N, Tramo A: Santa Tecla (17 Av. Norte) – San Juan Los Planes; y Nombramiento de Administrador de Proyecto.

El Gerente de Planificación, Ingeniero Miguel Mendoza, mediante memorándum referencia GP-CD-019/2015, presenta al Consejo Directivo, solicitud de aprobación e inclusión dentro de la política de inversión del presente año, la ejecución del proyecto "**MANTENIMIENTO RUTINARIO COMPLEMENTARIO DE LA RUTA LIB10N, TRAMO A: SANTA TECLA (17 AV. NORTE) – SAN JUAN LOS PLANES**" exponiendo la ubicación del mismo, los trabajos que se ha programado realizar, así como el presupuesto y detalles generales requeridos para su ejecución.

Informa, que la Supervisión del contrato **MANTENIMIENTO RUTINARIO COMPLEMENTARIO DE LA RUTA LIB10N, TRAMO A: SANTA TECLA (17 AV. NORTE) – SAN JUAN LOS PLANES**, será la actual Supervisión del Mantenimiento Rutinario de los Grupos 7, 8 y 9 de Vías Pavimentadas, Ubicadas en la Zona 3 de El Salvador. Asignada a la empresa **ASP CONSULTORES, S.A. DE C.V.**

Asimismo solicita, se apruebe el nombramiento de la Arquitecta Nancy Ayala de Valencia como administradora de contrato para el proyecto referido.

De conformidad a los razonamientos contenidos en las consideraciones anteriores, y con fundamento en el artículo 21 de la Ley del Fondo de Conservación Vial y al Artículo 82 Bis de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración, el Consejo Directivo por unanimidad **ACUERDA:**

- Aprobar la ejecución del proyecto **MANTENIMIENTO RUTINARIO COMPLEMENTARIO DE LA RUTA LIB10N, TRAMO A: SANTA TECLA (17 AV. NORTE) – SAN JUAN LOS PLANES** y su inclusión dentro de la política de inversión de FOVIAL correspondiente al año 2015.
- Aprobar el nombramiento del administrador de contrato de la manera propuesta.

IX. Solicitud de aprobación de Proyecto de Mantenimiento Rutinario Complementario de la Ruta UNI19E, Tramo A: UNI04E – El Sauce; y Nombramiento de Administrador de Proyecto.

El Gerente de Planificación, Ingeniero Miguel Mendoza, mediante memorándum referencia GP-CD-020/2015, presenta al Consejo Directivo solicitud de aprobación e inclusión dentro de la política de inversión del presente año, la ejecución del proyecto "**MANTENIMIENTO RUTINARIO**



COMPLEMENTARIO DE LA RUTA UNI19E, TRAMO A: UNI04E – EL SAUCE", exponiendo la ubicación del mismo, los trabajos que se ha programado realizar, así como el presupuesto y detalles generales requeridos para su ejecución.

Informa que de acuerdo al monto presupuestado, el Contrato de Supervisión del proyecto **MANTENIMIENTO RUTINARIO COMPLEMENTARIO DE LA RUTA UNI19E, TRAMO A: UNI04E – EL SAUCE**, se realizará mediante la modalidad de libre gestión.

Asimismo, solicitó se apruebe el nombramiento del Ingeniero Miguel Ángel Portillo, como administrador de contrato para el proyecto referido.

De conformidad a los razonamientos contenidos en las consideraciones anteriores y con fundamento en el artículo 21 de la Ley del Fondo de Conservación Vial y al Artículo 82 Bis de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración, el Consejo Directivo por unanimidad **ACUERDA:**

- Aprobar la ejecución del proyecto **MANTENIMIENTO RUTINARIO COMPLEMENTARIO DE LA RUTA UNI19E, TRAMO A: UNI04E – EL SAUCE** y su inclusión dentro de la política de inversión de FOVIAL correspondiente al año 2015.
- Aprobar el nombramiento de los administradores de los contratos de la manera propuesta.

X. Solicitud de aprobación de Bases de Diseño del Mejoramiento de la Carretera CA1E: Avenida Roosevelt (El Triángulo – Et. RN17S).

El Gerente UACI Interino, Licenciado Francisco Paz, mediante memorándum referencia 227/2015, presenta al Consejo Directivo para su aprobación las Bases que regirán el proceso de contratación relativo al Concurso Público CP 024/2015 «DISEÑO DEL MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA CA01E: AVENIDA ROOSEVELT (EL TRIANGULO – ET. RN17S).

Asimismo, expone la Información General del proyecto y un resumen del contenido de las bases, desarrollando sus principales cláusulas.

El Consejo Directivo, se dio por recibido del informe que contiene los alcances del proyecto y del contenido de las Bases de Concurso, presentadas y luego de haber estudiado, discutido y efectuado las consultas y observaciones a las mismas, por unanimidad **ACUERDA:**

Aprobar las Bases relativas al Concurso Público **CP 024/2015 «DISEÑO DEL MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA CA01E: AVENIDA ROOSEVELT (EL TRIANGULO – ET. RN17S).**

XI. Solicitud de aprobación de Bases Mantenimiento Rutinario Complementario de la Ruta LIB10N, Tramo A: Santa Tecla (17 Av. Norte) – San Juan Los Planes.

El Gerente UACI Interino, Licenciado Francisco Paz, mediante memorándum referencia UACI-228/2015, presenta al Consejo Directivo para su aprobación las Bases que regirán el proceso de contratación relativa a la Licitación Pública, **LP 069/2015 “MANTENIMIENTO RUTINARIO COMPLEMENTARIO DE LA RUTA LIB10N, TRAMO A: SANTA TECLA (17 AV. NORTE) – SAN JUAN LOS PLANES.**

Asimismo, expone la Información General del proyecto y un resumen del contenido de las bases, desarrollando sus principales cláusulas.



El Consejo Directivo, se dio por recibido del informe que contiene los alcances del proyecto y del contenido de las Bases de Licitación, presentadas y luego de haber estudiado, discutido y efectuado las consultas y observaciones a las mismas, por unanimidad **ACUERDA:**

Aprobar las Bases relativas a la Licitación Pública **LP 069/2015 “MANTENIMIENTO RUTINARIO COMPLEMENTARIO DE LA RUTA LIB10N, TRAMO A: SANTA TECLA (17 AV. NORTE) – SAN JUAN LOS PLANES.**

XII. Solicitud de aprobación de Bases Mantenimiento Rutinario Complementario de la Ruta UNI19E, Tramo A: UNI04E – El Sauce.

El Gerente UACI Interino, Licenciado Francisco Paz, mediante memorándum referencia UACI-229/2015, presenta al Consejo Directivo para su aprobación las Bases que regirán el proceso de contratación relativo a la Licitación Pública **LP 070/2015 “MANTENIMIENTO RUTINARIO COMPLEMENTARIO DE LA RUTA UNI19E, TRAMO A: UNI04E – EL SAUCE”.**

Asimismo, expone la Información General del proyecto y un resumen del contenido de las bases, desarrollando sus principales cláusulas.

El Consejo Directivo, se dio por recibido del informe que contiene los alcances del proyecto y del contenido de las Bases de Licitación, presentadas y luego de haber estudiado, discutido y efectuado las consultas y observaciones a las mismas, por unanimidad **ACUERDA:**

Aprobar las Bases relativas a Licitación Pública **LP 070/2015 “MANTENIMIENTO RUTINARIO COMPLEMENTARIO DE LA RUTA UNI19E, TRAMO A: UNI04E – EL SAUCE”.**

XIII. Solicitud de Autorización de Modificativa por aumento al contrato No. FOVIAL BS-LP-001/2015 “Servicios de Producción, Manejo y Monitoreo de Mensajes Publicitarios en Medios de Comunicación de FOVIAL Año 2015”.

El Gerente UACI Interino, Licenciado Francisco Paz y por requerimiento del Asesor de Comunicaciones, Licenciado Ricardo Castellón, mediante memorándum referencia UACI-232/2015, solicita la aprobación de una modificativa contractual en aumento al contrato BS LP 001/2015 «**SERVICIOS DE PRODUCCIÓN, MANEJO Y MONITOREO DE MENSAJES PUBLICITARIOS EN MEDIOS DE COMUNICACIÓN DE FOVIAL, AÑO 2015**», basado en lo siguiente:

Antecedentes:

El contrato fue suscrito por el **FOVIAL y APEX PUBLICIDAD, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE**, por un monto original de **CIENTO CUARENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS TREINTA Y TRES DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA CON SETENTA Y SEIS CENTAVOS (\$145,233.76)**, para un plazo que inició el cinco de enero de dos mil quince y finaliza el treinta y uno de diciembre de dos mil quince.

Justificaciones:

El Asesor de Comunicaciones manifiesta, que la modificativa contractual en aumento se fundamenta en las siguientes justificaciones:



1. La Ley del FOVIAL establece en el Art. 24.- El FOVIAL incurrirá en su presupuesto la partida pertinente para financiar programas de divulgación, promoción, educación y comunicación con los usuarios de la infraestructura vial.
2. Además, de conformidad a lo establecido en los artículos 24 y 5 de la Ley del mismo cuerpo normativo, se establece que el FOVIAL debe mantener una política de comunicación con los usuarios y público en general que permita divulgar las metas, logros, programas, proyectos y todo lo relacionado con el quehacer institucional.
3. Que los fondos asignados, han sido utilizados en actividades de comunicación adicionales a las programadas, entre las que se encuentran: el incremento en la producción de mapas de la red vial, una mayor difusión de las 84 nuevas vías que FOVIAL atenderá en cabeceras departamentales y de las obras de modernización vial en San Salvador.
4. Es necesario potenciar la difusión de los nuevos pasos multinivel de Naciones Unidas y Masferrer, de cara al gran impacto de su construcción en los usuarios, así como de Sonsonate – Acajutla III etapa, Obras de Protección, ampliación del ingreso a San Miguel, entre otras, lo que se ha previsto realizar a través de diversas actividades de comunicación (principalmente tv., prensa, radio y vía pública).
5. En razón de lo anterior, se ha programado llevar a cabo y de forma inmediata actividades de comunicación externa, con mensajes relacionados con los beneficios de estos proyectos viales, a través de prensa, radio, televisión y rotulación, dichas actividades suplirán parcialmente las necesidades expuestas.

Propuesta:

El Asesor de Comunicaciones, propone que para cubrir necesidades de comunicación a los usuarios relacionados con los proyectos viales ejecutados y a ejecutarse en el AMSS, solicita una Modificativa Contractual en aumento del 20% equivalente a **VEINTINUEVE MIL, CUARENTA Y SEIS 75/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$29,046.75)**.

El Consejo Directivo, discutido que fue lo anterior, y **CONSIDERANDO:**

Art. 83-A de la LACAP establece que: La institución contratante podrá modificar los contratos en ejecución regidos por la presente Ley, independientemente de su naturaleza y antes del vencimiento de su plazo siempre que concurren circunstancias imprevistas y comprobadas.

Con fundamentos en los razonamientos anteriores y dadas las circunstancias planteadas por el Gerente UACI Interino y el Asesor de Comunicaciones y tomando en cuenta que las mismas han constituido para la Institución, situaciones imprevistas y comprobadas; discutido que fue el asunto, el Consejo Directivo por unanimidad **ACUERDA:**

1. Aprobar la introducción de la Modificativa Contractual No.1 al contrato BS LP 001/2015 «**SERVICIOS DE PRODUCCIÓN, MANEJO Y MONITOREO DE MENSAJES PUBLICITARIOS EN MEDIOS DE COMUNICACIÓN DE FOVIAL, AÑO 2015**, suscrito entre **FOVIAL** y **APEX PUBLICIDAD, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE**, aumentando el monto del contrato en **VEINTINUEVE MIL, CUARENTA Y SEIS 75/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$29,046.75)**, fijándose el monto final del contrato en **CIENTO SETENTA Y CUATRO MIL, DOSCIENTOS OCHENTA 51/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$ 174,280.51)**.



2. La Modificativa Contractual y sus condiciones para surtir efectos deberá ser aceptada por el contratista.
3. La Garantía de Cumplimiento de Contrato deberá de ser ampliada en proporción al incremento otorgado.
4. Se delega en el Director Ejecutivo, la suscripción de la correspondiente Resolución Modificativa, en apego a las reglas antes detalladas.

Y no habiendo nada más que hacer constar, se da por finalizada la presente sesión a las veinte horas de este mismo día.

Arq. Eliud Ulises Ayala Zamora

Ing. René Mauricio Guardado Rodríguez

Lic. Francisco Rubén Alvarado Fuentes

Lic. Ricardo Antonio Ballesteros Andino

Arq. Luis Enrique Mancía Magaña

Licda. María Ana Margarita Salinas de García

Lic. Francisco Antonio Cornejo Morales

Dr. Felipe Alexander Rivas Villatoro
Director Ejecutivo y Secretario Consejo Directivo
Fondo de Conservación Vial